

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA
Calle 30 No. 6-42 Piso 3, teléfono 3292105

EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LUZ ESTELLA FORERO JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.929.868, para que comparezca a este Juzgado, con el fin de hacer valer sus derechos dentro de la Acción de Extinción de Dominio No. 66001 31 20001 2016 00009 (Rad. 13.524 E.D) siendo afectados SARA LUCÍA RESTREPO CASTAÑO, HECTOR FABIO LOAIZA CARVAJAL, LUZ ESTELLA FORERO JARAMILLO, MYRIAM FORERO JARAMILLO, JAIME FORERO JARAMILLO, JOSÉ GONZALO RESTREPO CASTAÑO, JESÚS DAVID RESTREPO CASTAÑO y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO (Acreedor Hipotecario). Dando cumplimiento a lo ordenado en autos del 9 de junio de 2016 y 3 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

Matrícula inmobiliaria	Ubicación	Propietario
280-106159	Manzana 36, Casa 2, barrio La Patria de Armenia (Quindío)	Hector Fabio Loaiza Carvajal
280-118983	Lote ubicado en la Carrera 18 de Armenia (Quindío)	Myriam, Luz Estella y Jaime Forero Jaramillo
280-79690	Calle 23 Carrera 17 y 18 de Armenia (Quindío)	Sara Lucía Restrepo Castaño
280-79691	Carrera 18 Calle 23 Esquina de Armenia (Quindío)	José Gonzalo y Jesús David Restrepo Castaño

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si la emplazada no se presenta dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario